Visado digitalmente por: RENGIFO ARANDA Maria Virginia FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR (A) DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 07/11/2024 15:17

# Resolución Jefatural

## N° 539 -2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH

Lima, 7 de noviembre de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 1066-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 7 de noviembre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 085916-2024 (SIGEDO); y,

**CONSIDERANDO**:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 718-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA que aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC entre otros al servidor Alvizuri Gonzales Denisse, Especialista I en Gestión del Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, correspondiente al periodo vacacional 2024, por el/los tramo/s del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 2024, del 16 al 22 de diciembre de 2024, del 4 al 11 de febrero de 2025 y del 26 de mayo al 2 de junio de 2025;

Que, mediante Informe N° 2148-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB, la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Alvizuri Gonzales Denisse, Especialista I en Gestión del Seguimiento y Evaluación; y,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FIGBHBJE código seguridad: 527

Visado digitalmente por: RENGIFO ARANDA Maria Virginia FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR (A) DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 07/11/2024 15:17

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la programación de vacaciones del periodo 2024, del/de la servidor/a Alvizuri Gonzales Denisse, Especialista I en Gestión del Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, de acuerdo con el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | PERIODO | DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALVIZURI GONZALES DENISSE | 2024 | 7 | 25/11/2024 | 01/12/2024 |
| | | | 7 | 16/12/2024 | 22/12/2024 |
| | | | 8 | 04/02/2025 | 11/02/2025 |
| | | | 8 | 26/05/2025 | 02/06/2025 |

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reprogramación de vacaciones del periodo 2024, del/de la servidor/a Alvizuri Gonzales Denisse, Especialista I en Gestión del Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, quedando establecida de la siguiente manera:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | PERIODO | DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ALVIZURI GONZALES DENISSE | 2024 | 30 | 05/05/2025 | 03/06/2025 |

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 07/11/2024 16:52

**Carlos Fernando Dulanto Paniagua**
Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: FIGBHBJE código seguridad: 527